

Recibo No.: 0018080526

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a www.certificadoscamara.com y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de expedición del certificado, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE: FUNDACION EL ARTE DE LOS SUEÑOS

Nro. ESAL: 21-017520-22

DOMICILIO: MEDELLÍN

NIT: 901024481-1

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-017520-22

Fecha inscripción: 03/11/2016

Ultimo año renovado: 2018

Fecha de renovación de la inscripción: 26/03/2018

Activo total: \$905.569.000

Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: Carrera 43 A 5 A 113

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Teléfono comercial 1: 3661949

Teléfono comercial 2: No reporto

Teléfono comercial 3: No reporto

Correo electrónico: administracion@elartedelossuenos.com

Dirección para notificación judicial: Carrera 43 A 5 A - 113 TORRE SUR
OFICINA 808 EDIFICIO ONE PLAZA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3661949
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación:
administracion@elartedelossuenos.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
8560: Actividades de apoyo a la educación

Actividad secundaria:
9002: Creación musical

Otras actividades:
9005: Artes plásticas y visuales
8890: Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que Por Acta de Constitución del 06 de octubre de 2016, de los Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en noviembre 03 de 2016, en el libro 1, bajo el número 4034, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION EL ARTE DE LOS SUEÑOS

LISTADO DE REFORMAS

REFORMA: Que hasta la fecha la entidad sin ánimo de lucro no ha sido reformada.

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernacion de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO.- LA FUNDACIÓN tendrá como objetivos específicos los siguientes:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

- a) Promover las manifestaciones artísticas y culturales para niños y jóvenes colombianos, que se encuentren en condiciones sociales desfavorables por diversas razones sociales o de violencia y en general a la población vulnerable.
- b) Impulsar el intercambio cultural y el desarrollo humano a través de la palabra, el sonido y la música, favoreciendo la inclusión de personas con talento musical que no posean recursos económicos. Utilizar la música y el lenguaje como pilares fundamentales.
- c) LA FUNDACIÓN presenta como estrategias para el desarrollo de su objeto: La formación artística de calidad, la promoción del crecimiento personal y desarrollo sostenible, brindar capacitaciones en diferentes artes y según los talentos y establecer convenios con escuelas, colegios, universidades locales, gubernamentales, nacionales o extranjeras según el caso.
- d) Ofrecer con esta labor de fomento y educación artística, un desarrollo social integral, un medio ambiente sano, alternativas tecnológicas y las herramientas necesarias para que los beneficiarios de la Fundación sean seres humanos emprendedores, grandes artistas, músicos y dándoles soluciones integrales para una mejor calidad de vida.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

LA FUNDACIÓN podrá para el cumplimiento de sus fines y objeto:

- a) Servirle a la nación colombiana como entidad sin ánimo de lucro.
- b) Realizar estudios y proyectos de desarrollo cultural, artístico orientados a la consolidación de un mejor nivel de vida de la comunidad.
- c) Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.
- d) Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
- e) Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos nacionales e internacionales, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA FUNDACIÓN.
- f) Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y cofinanciación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA FUNDACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación,

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.

g) Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.

h) Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de la fundación.

i) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

j) Mantener contacto permanente con entidades nacionales o extranjeras que se ocupen del arte, la música, el canto, el baile y otras manifestaciones artísticas y culturales.

k) Gestionar, tramitar y otorgar becas a jóvenes que quieran desarrollarse en el ámbito de la música y que carezcan de los recursos necesarios LA FUNDACIÓN será la única en decidir a quién y cómo otorgar las becas para desarrollo, perfeccionamiento o investigación.

l) Promover y profundizar el estudio de la música como una alternativa creadora, de disciplina personal, un proyecto de vida ligado al arte musical, que brinde posibilidades a jóvenes talentosos facilitándoles una salida al mundo del trabajo.

m) Impulsar la creación de orquestas, grupos y conjuntos, estas contarían con instrumentos nuevos o usados adquiridos o donados a LA FUNDACIÓN.

n) Facilitar si se cuenta con ello, instrumentos musicales, para práctica personal en su domicilio, a personas que participen de los programas de ayuda de LA FUNDACIÓN quién será la única en decidir a quién prestar o facilitar instrumentos musicales.

o) Apoyar y fomentar el canto y la actividad coral, así como también el aprendizaje de programas relacionados con la escritura musical, la grabación, mezcla y la edición de audio analógico y digital.

p) Organizar y/o promover, sin fines de lucro, concursos y festivales

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

para jóvenes compositores, intérpretes o grupos musicales de diferentes géneros.

q) Fomentar la integración con otras instituciones o fundaciones ligadas a la música y al desarrollo del lenguaje como herramientas de expresión, aprendizaje, creatividad, sin descartar ámbitos terapéuticos.

r) Realizar a través de convenios con escuelas, universidades, talleres, los intercambios entre estudiantes de diferentes países favoreciendo el acercamiento cultural.

s) Promover el estudio y la investigación de la música como lenguaje no verbal asociada a los diferentes idiomas del mundo.

t) Fomentar y apoyar los programas de cuidado del medioambiente y el ecosistema con especial énfasis en el tema del ruido ambiental y la ecología sonora.

u) Publicar los resultados de los trabajos, proyectos y logros de LA FUNDACIÓN con el objetivo de difundirlos a través de cualquiera de los medios de comunicación social (impresos, audiovisuales, digitales y Web).

v) Atender a niños y jóvenes de diferente contexto social, étnicos y económicos, sin hacer proselitismo de ninguna índole, ni exclusión.

w) Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios y accesorios necesarios para el desarrollo del objeto social propuesto por LA FUNDACIÓN y los demás que se relacionen con su existencia o funcionamiento.

x) LA FUNDACIÓN no podrá ser garante de terceros sin previa autorización de la Junta Directiva.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, se encuentra la de:

- Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$300.000.000,00

Por Acta de Constitución del 06 de octubre de 2016, de los Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en noviembre 03 de 2016, en el libro 1, bajo el número 4034.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN.- Le corresponde representante Legal, representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación. En sus faltas absolutas, temporales o accidentales su suplente lo reemplazará con las mismas facultades y limitaciones.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	MANUELA LONDOÑO ARIAS DESIGNACION	1.036.621.540
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN LUIS LONDOÑO ARIAS DESIGNACION	1.037.631.256

Por Acta de Constitución del 06 de octubre de 2016, de los Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en noviembre 03 de 2016, en el libro 1, bajo el número 4034.

FUNCIONES.- Son funciones del Representante Legal:

- Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de LA FUNDACIÓN.
- Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar junto con el Presidente de la Junta Directiva, las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación que requieran la firma conjunta de los mismos; sin dichas firmas tales actos no tendrán validez.
- Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- Presentar a la Junta Directiva informe escrito sobre la marcha de la Fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

acuerdos de las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.

h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan del valor establecido por la Junta Directiva necesita de autorización previa de la misma.

k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos de la Fundación.

l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.

m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

n) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUIS ALFONSO LONDOÑO ZAPATA DESIGNACION	98.486.121
PRINCIPAL	MANUELA LONDOÑO ARIAS DESIGNACION	1.036.621.540
PRINCIPAL	LINA MARÍA VÉLEZ GAVIRIA DESIGNACION	43.982.965
PRINCIPAL	MARÍA ALEJANDRA BAENA GALLEGO DESIGNACION	42.826.080
SUPLENTE	VACANTE	
SUPLENTE	JUAN LUIS LONDOÑO ARIAS DESIGNACION	1.037.631.256
SUPLENTE	FELIPE ANDRÉS CARREÑO TRUJILLO DESIGNACION	79.782.925

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

SUPLENTE

VACANTE

Por Acta de Constitución del 06 de octubre de 2016, de los Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en noviembre 03 de 2016, en el libro 1, bajo el número 4034.

REVISORÍA FISCAL

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	RODRIGO ALBERTO CASTAÑEDA MARULANDA DESIGNACION	71.652.931

Por Acta de Constitución del 06 de octubre de 2016, de los Asociados, registrada en esta Cámara de Comercio en noviembre 03 de 2016, en el libro 1, bajo el número 4034.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: xGcaiwialiHrfpoc

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS